

En la Ciudad de Córdoba, a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho, siendo las 12:00 horas, en la sede de la **Universidad Provincial de Córdoba (UPC)**, sita en calle Av. Pablo Ricchieri N° 1.955, se reúnen en el marco de la **Comisión Permanente Paritaria Docente de la UPC**, por una parte en representación de la **UPC** la Rectora Normalizadora – Lic. Raquel Krawchik y el Vicerrector Normalizador, Mgter. Jorge JAIMEZ; y por la otra la **UNION DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA** representada por el Prof. Juan B. Monserrat y el Lic. Oscar I. RUIBAL, en el carácter de Secretario General y Secretario de Coordinación Gremial respectivamente; a los fines de abordar los temas que a continuación se exponen:

PRIMERO:PROCEDIMIENTO DE DESIGNACION DE DOCENTES. Las partes acuerdan en precisar los procedimientos de designación de docentes a utilizar de acuerdo a la oferta educativa en cuestión, a saber:

- A) Cobertura de horas cátedra de ofertas educativas no universitarias - nivel superior, nivel secundario, nivel inicial, Diplomaturas, Itinerarios, Ciclos y Talleres -, se realizará con la aplicación de la Resolución N° 90 de fecha 29/04/2015 –
- B) Cobertura de horas cátedra de nivel superior y módulos horarios, de las carreras universitarias, se efectuara con el procedimiento normado por la Resolución N° 94 de fecha 19/05/2017

SEGUNDO:FECHA Y VIGENCIA DE LAS CONVOCATORIAS. Las partes acuerdan modificar las resoluciones N° 90/2014 y N° 94/ 2017 – a los fines que los llamados a cobertura sean de carácter anual; atento a lo cual el orden de mérito resultante de la aplicación de dichas resoluciones tendrá una vigencia de un año a partir de la convocatoria; y será utilizado para las situaciones de revista interina, interinas a término y suplentes.-

Mgter. Jorge Jaimez
Vicerrector de Gestión
Universidad Provincial de Córdoba

Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

OSCAR RUIBAL
Sec. Coord. Gremial
U.E.P.C.

JUAN BAUTISTA MONSERRAT
SECRETARIO GENERAL
U.E.P.C.

TERCERO: COBERTURA DE CARGOS DOCENTES DIRECTIVOS Y NO DIRECTIVOS. En virtud del proceso de normalización en que se encuentra la UPC, el cual genera la necesidad de nuevas estructuras y funciones en los institutos que integran las distintas facultades, las partes acuerdan que la convocatoria para la cobertura de cargos docentes directivos y no directivos que quedaren vacantes se realizara utilizando la denominación vigente de dichos cargos docentes, precisando en el formulario correspondiente, el perfil requerido y las funciones a desempeñar.

CUARTO: ADECUACION DE FUNCIONES DE CARGOS DOCENTES PREEXISTENTES. Atento al proceso de transformación de las ofertas educativas en los distintos Institutos que forman parte de la Universidad Provincial de Córdoba, resulta necesario adecuar las funciones de los cargos docentes que vienen desempeñándose en los mismos. Las partes convienen en que las autoridades universitarias podrán llevar a cabo dicha readecuación, con notificación formal al docente en cuestión y con resguardo expreso de los derechos salariales, laborales y previsionales correspondientes; a cuyos fines se atenderá la razonabilidad del cambio, la no alteración esencial del contrato vigente – remuneración, tiempo de trabajo y naturaleza de las funciones-

QUINTO: HOMOLOGACION. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba, de conformidad con la normativa presente.

No habiendo para más se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación firman las partes intervinientes de total conformidad en lugar y fecha UT-Supra, siendo las 13.00 hs.

Mgten Jorge Jaimez
Vicerrector de Gestión
Universidad Provincial de Córdoba

Ld. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

JUAN BAUTISTA MONSERRAT
SECRETARIO GENERAL
U.E.P.C.